

Anexo

ACUERDO ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DE GUAYAQUIL, EL ALCALDE METROPOLITANO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN SOBRE EL TRASLADO DE LOS VENTEROS MINORISTAS DEL PEDRERO A LA PLAZA JOSÉ MARÍA VILLA.

En la Alcaldía de Medellín, a los 16 días del mes de marzo de 1984 se reunieron el doctor Juan Felipe Gaviria G., Alcalde Metropolitano, el doctor Rodrigo Echavarría [sic] Uribe, Gerente General, de las Empresas Varias de Medellín, el doctor Francisco Arbeláez I., Gerente de Mercadeo de Empresas Varias y el Comité Coordinador de Guayaquil representado por el señor Horacio Álvarez, Presidente del Comité y a su vez Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio de Antioquia, y los señores Miguel Vanegas, secretario de la Asociación de pesqueros de Antioquia, Manuel Cano, presidente del Comité prodefensa de pequeños venteros de Antioquia y Francisco Lopera, Tesorero del Sindicato de trabajadores independientes, braseros y carretilleros, y con la asesoría aprobada por el Comité Coordinador, de un representante de la Federación Sindical de trabajadores de Antioquia FESTRAN - CT., señor Alfonso Nery Zea, con el fin de firmar el Acuerdo sobre las tarifas de uso administrativo que deberán pagar los usuarios de locales de la Plaza Popular Minorista José María Villa. En este acuerdo se incluyen además algunos aspectos administrativos relacionados con el traslado de los venteros de Guayaquil a dicha plaza.

Luego de varias reuniones y de estudiar diferentes fórmulas de arreglo, donde ambas partes mostraron el ánimo de acercamiento y el sentido de contribución que los asiste, para encontrar una solución integral al problema social que viven las personas dedicadas a las ventas estacionarias de productos de consumo popular, en el sector del Pedrero, se convino lo siguiente:

1. TARIFAS

Los puestos destinados a CARNICERÍAS tendrán una tarifa de \$650 metro cuadrado- mes.

Los destinados a PESCADO, PRODUCTOS LÁCTEOS Y SALSAMENTARIA \$500 por metro cuadrado- mes.

Los de GRANERO, RESTAURANTES Y CAFETERÍA \$450 por metro cuadrado-mes.

Y los de VERDURAS, FRUTAS, AVES VIVAS, QUINCALLA HIERBAS, PANELA, ROPA, ZAPATOS Y MISCELÁNEAS \$400 por metro cuadrado-mes.

Estas tarifas tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir del traslado a la Plaza.

2. EL TRASLADO

Los negocios similares a los que funcionaran [sic] en la Plaza Popular Minorista José María Villa y que actualmente están localizados en el sector comprendido entre las calles 44 (San Juan) y 49 (Ayacucho) y las carreras 52 (Carabobo) y 55 (Tenerife) tendrán que ser erradicados en su totalidad. Por esta razón el Comité Coordinador de Guayaquil, en colaboración con la Administración Municipal, se encargarán de realizar todas las acciones que sean necesarias para que en el sector en referencia no se produzca una competencia desleal para los usuarios de dicha plaza. Además la Administración Municipal pondrá vigilancia especial para que una vez producido el traslado no sea invadido de nuevo por otras personas que quieran ejercer el comercio en dicha zona. Especial control ejercerá la Administración sobre los negocios mayoristas establecidos o que se establezcan en el futuro en el sector antes descrito.

3. LOS USOS DEL SUELO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA PLAZA JOSÉ MARÍA VILLA.

La Administración de las Empresas Varias de Medellín con la colaboración del Comité Coordinador de Guayaquil vigilará el estricto cumplimiento de los Artículos N° s. 22, 23, 24 y 25, del Decreto N°037 de 1984 de la Alcaldía e [sic] Medellín, para evitar el cambio de uso del suelo en la zona de influencia de dicha plaza. Se hace énfasis especial en el Artículo N°23 que establece que “el sector aledaño a la plaza minorista José María Villa, comprendido entre las calles 50 y 65 y las carreras 53 y la avenida Oriental del río, establécese como zona de usos prohibidos para el almacenamiento y expendio, tanto al por mayor como de índole minorista de granos, víveres, carnes, pescado, huevos, leche y sus derivados, verduras y frutas, además de salsamentarias y los supermercados o almacenes por departamentos que expenden al por mayor o al menudeo los productos antes relacionados”.

4. SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA PLAZA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA

El Comité Coordinador de Guayaquil y la Administración Municipal, vigilarán el estricto cumplimiento de las rutas de servicio público que deben pasar por la plaza de acuerdo con el diseño de rutas establecidos por la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Medellín.

5. DE LA ADJUDICACIÓN DE LOCALES EN LA PLAZA

La adjudicación de los puestos se hará con la participación del Comité Coordinador de Guayaquil, se le dará prelación en la adjudicación a los venteros de El Pedrero, que estén dedicados al comercio callejero o estacionario en El Pedrero, lo cual será confrontado con los listados del censo realizado en 1981 y verificado con las encuestas efectuadas por Empresas Varias a fines de 1983 y principios de 1984.

Además la adjudicación de puestos a los usuarios censados y afiliados a los Sindicatos se hará de acuerdo con los listados que presenten las organizaciones que conforman el Comité Coordinador.

No se le adjudicarán puestos a aquellas personas que hayan comprado el ficho entregado a los venteros al momento de ser censados en 1981.

No se les adjudicarán puestos a los comerciantes mayoristas, sea cual fuere el área a la cual se dediquen.

Dentro de las cláusulas del contrato que firmarán los venteros con las Empresas Varias, se estipulará que al momento de fallecer el titular del mismo o presentar algún impedimento físico para ejercer la actividad de comerciantes, podrá reclamar la titularidad del puesto la persona que acredite tener derecho de acuerdo con el grado de consanguinidad o afinidad, según la ley y siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos por Empresas Varias para ser usuario.

En todo caso ningún usuario podrá vender el puesto, ni arrendarlo, ni subarrendarlo ni delegar la administración, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la Administración.

6. SEDE SINDICAL

Las Empresas Varias de Medellín adjudicarán un local para las organizaciones sindicales que integran el comité Coordinador de Guayaquil y que suscriben el presente acuerdo. El local se distribuirá entre las cinco organizaciones de acuerdo con la participación de cada una de ellas en el número total de usuarios representados. La tarifa será un peso mensual (\$1,00).

7. LOCAL PARA FARMACIA

Las Empresas Varias adjudicarán la farmacia al Sindicato mayoritario de las cinco organizaciones que conforman el Comité. El canon de uso administrativo será de \$510 por metro cuadrado-mes

8. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Las Empresas Varias de Medellín y el Comité Coordinador de Guayaquil controlarán y evitarán el establecimiento de las ventas ambulantes en el interior y el exterior de la plaza. No se cobrará peaje a los vehículos que entren a la plaza con carga o con pasajeros.

Cuando los usuarios consideren conveniente hacer cualquier tipo de arreglo o reforma al puesto, deberán presentar solicitud a la oficina de Servicios Generales de las Empresas Varias, quien autorizará y asesorará la reforma, siempre y cuando no deteriore la armonía ni la estética de la plaza.

Las Empresas Varias colaboraran [sic] con medios de transporte para el traslado a la nueva plaza y harán un despliegue publicitario sobre la misma antes y al momento del traslado.

La Administración de Empresas Varias solo se entender [sic] con las organizaciones que suscriben el presente acuerdo o con la que jurídicamente acredite la representación de las mismas, para todos los efectos relacionados con el contenido del presente documento.

En las cláusulas de terminación del contrato de concesión de uso normal que firman los usuarios con las Empresas Varias se incluirá un artículo que establezca que el consumo o la venta de alucinógenos serán causal de cancelación automática del contrato.

Para constancia se firma el presente acuerdo en la ciudad de Medellín a los (DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) 16 de marzo de 1984, por las personas que en él participaron en representación de las partes.

JUAN FELIPE GAVIRIA G.

Alcalde Metropolitano

RODRIGO ECHAVARRIA URIBE

Gerente General de Empresas Varias

FRANCISCO ARBELAEZ L.

Gerente de Mercadeo de Empresas Varias

Comité Coordinador de Guayaquil:

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ANTIOQUIA:

HORACIO ÁLVAREZ H.

Presidente

HUMBERTO ORTIZ

Vicepresidente

POR EL SINDICATO DE QUINCALLEROS:

MANUEL CANO

Presidente

GUILLERMO BUITRES

Secretario

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, BRACEROS Y
CARRETIILLEROS DE ANTIOQUIA**FRANCISCO LOPERA****LUIS ABRAHÁN VELÁSQUEZ**

POR LA ASOCIACION DE PESQUEROS DE ANTIOQUIA

JOSÉ ROMÁN GIRALDO

Presidente

MIGUEL VANEGAS ORTIZ

Secretario

POR EL COMITÉ PRO-DEFENSA:

MARCO TULLIO ZAPATA

Presidente

OVIDIO ACEVEDO

Secretario

ALFONSO NERY ZEA

Asesor por FESTRAN- CTC.